



Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

CONTRATO N° 06/2025

Entre la DECIMA REGION SANITARIA – ALTO PARANA, domiciliada en Ruta Internacional Puente Cavalcanti c/Yguazu, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. FEDERICO FRANCISCO SCHRODEL ROMERO, Director de la Decima Región Sanitaria, con Cédula de Identidad N° 2.077.841, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma GCE – ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, RUC N° 2888010-2, domiciliada en B° SANTA ANA DE CIUDAD DEL ESTE, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, con cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA – PLURIANUAL – ID N° 464538"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Póliza de Fiel Cumplimiento del contrato.

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC: 2888010-2 Tel: 081-600 953 / 0971-100 364



DR. FEDERICO SCHRODEL
DIRECTOR REGIONAL
DECIMA REGION SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA
CONTRATO N° 06/2025

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464538.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 01/2025 para la ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADO Y FUNCINARIOS DE GUARDIA, convocado por la SUB UOC N° 10 – DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo DXRS N°23/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	-	Aceite vegetal comestible de soja	DON ROBERTO	NACIONAL	UNIDAD	800	79.500	63.600.000
2	-	Aceite vegetal comestibles de oliva	BASSO	ITALIA	UNIDAD	231	48.500	11.203.500
3	-	FIDEO CORTADITO	HILDEBRAND	NACIONAL	UNIDAD	300	42.500	12.750.000
4	-	POROTO POJO	KP	NACIONAL	UNIDAD	1.000	28.500	28.500.000
5	-	CAFÉ MOLIDO	BELEN	BRASIL	UNIDAD	500	55.000	27.500.000
6	-	CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO	NORTE	BRASIL	UNIDAD	300	55.000	16.500.000
7	-	SALSA DE SOJA	BON GUSTO	NACIONAL	UNIDAD	600	15.500	9.300.000
8	-	CHOCLO EN LATA	BON GUSTO	BRASIL	UNIDAD	1.000	9.150	9.150.000
9	-	ARVEJAS EN LATA	BON GUSTO	BRASIL	UNIDAD	1.000	9.150	9.150.000
10	-	MAYONESA	BIANCA	ARGENTIA	UNIDAD	500	19.500	9.750.000
11	-	OREGANO SECO	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	500	13.500	6.750.000
12	-	LAUREL DE ESPAÑA SECO	ARCO IRIS	NACIONAL	UNIDAD	500	11.250	5.625.000
13	-	TE DE ANIS EN SOBRES	GUARANI	NACIONAL	UNIDAD	500	20.000	10.000.000
14	-	TE NEGRO INSTANTANEO	GUARANI	NACIONAL	UNIDAD	500	20.000	10.000.000
15	-	JUGO ELABORADO EN POLVO	CARICIA	CHILE	UNIDAD	600	13.500	8.100.000
16	-	EDULCORANTE LIQUIDO	DELBOSQUE	NACIONAL	UNIDAD	1000	33.000	33.000.000
17	-	PURE DE TOMATE	BON GUSTO	NACIONAL	UNIDAD	1.500	14.500	21.750.000
18	-	ATUN	BON GUSTO	ECUADOR	UNIDAD	602	16.500	9.933.000
19	-	ÑOQUIS DE PAPA	HILDEBRAND	NACIONAL	UNIDAD	1.000	11.500	11.500.000
20	-	DISCO PARA EMPANADA	HILDEBRAND	NACIONAL	UNIDAD	500	11.500	5.750.000
21	-	HUEVO DE GALLINA, TIPO A, COLOR ROJO	YEMITA	NACIONAL	UNIDAD	1.711	50.000	85.550.000

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2020010 - 2 / Tel: 061-508 863 / 0971-100 364



DR. FEDERICO SCHRODEL
DIRECTOR REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA
CONTRATO N° 06/2025

22		HARINA DE MAIZ	SELECTA	NACIONAL	UNIDAD	502	12.000	6.024.000
23		LECHE DESCREMADA LIQUIDO	LOS COLONOS	NACIONAL	UNIDAD	4.000	9.500	38.000.000
24		MARGARINA	MESA	BRASIL	UNIDAD	700	15.000	3.000.000
25		MERMELADA DE GUAYABA	DELBOSQUE	NACIONAL	UNIDAD	300	16.500	4.950.000
26		GALLETA MOLIDA	HILDEBRAND	NACIONAL	UNIDAD	500	14.500	7.250.000
27		CARNAZA BLANCA	TF	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.798	65.000	116.870.000
28		CARNE MOLIDA	TF	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.200	56.000	67.200.000
29		COSTILLA	TF	NACIONAL	KILOGRAMOS	500	56.000	28.000.000
30		PUCHERO DE PRIMERA	TF	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.200	45.000	54.000.000
31		CARNE CERDO	TF	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.200	45.000	54.000.000
32		MUSLO DE POLLO	AMANECER	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.500	42.500	63.750.000
33		ROSQUITA	VIOLA	NACIONAL	KILOGRAMOS	1.500	34.250	51.375.000
34		GALLETITAS SALVADA	BIANCA	NACIONAL	UNIDAD	2.000	7.550	15.100.000

Total: **914.880.500.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: NOVECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia: Desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCEA
Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2000010 - 2 T. 091-500 003 / 0971-100 364



DR. FEDRICO SCHRODEL
DIRECTOR REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA
CONTRATO N° 06/2025

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Responsable: Lic. Sonia Yudith Maldonado de Machuca.

Cargo: Administradora Regional

La Decima Región Sanitaria – Alto Paraná.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCEA Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 26880710 - 2 Tel: 061-306 863 / 0971-100 364


D. FEDRICO SCHRODE
DIRECTOR REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
X REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANA
CONTRATO N° 06/2025

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay al día **15** mes **Julio** y año **2.025**.

Firmado por: **DR. FEDERICO FRANCISCO SCHRODEL ROMERO** en nombre de la Contratante.



Firmado por: **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS** en nombre del Proveedor

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GOEM Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - Tel.: 061-506 063 / 0971-100 384